



Hora: 11:00 Firma: [Signature]

**RESOLUCIÓN No. D-2018-1939**  
**REF. DPR-DC/2018-345, EXPTE. 2018-7539-MINEDUC**

-RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud de la creación de cincuenta (50) puestos de Técnico PRONEA, con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con su respectiva asignación de bono monetario, que fue planteada por el Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, que se rigen por la Ley de Servicio Civil para el Ejercicio Fiscal 2018, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación de puestos que soliciten las Autoridades Nominadoras; asimismo, le corresponde a esta Oficina, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de los beneficios monetarios a los puestos, para lo cual deben adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo de anterior referencia en el Artículo 12 indica que con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario se asignarán puestos con títulos funcionales y salarios que por la necesidad temporal en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal vigente. Los rangos salariales establecidos para estos puestos, serán aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil y a los mismos se les pueden asignar los montos que por concepto de bonos monetarios se determinen. Las Autoridades Nominadoras evaluarán si persisten las causas que justifiquen la existencia de este tipo de puestos para el siguiente ejercicio fiscal y en dicho caso deberán solicitar la creación específica de los mismos, sin excepción alguna. Si como resultado de las evaluaciones realizadas, se determina que las atribuciones asignadas a los puestos bajo el renglón de gasto 021 Personal supernumerario, corresponden a actividades permanentes, las Autoridades Nominadoras podrán realizar los trámites para que dichos puestos sean creados en el renglón de gasto 011 Personal permanente, en resguardo de sus derechos laborales. Los títulos asignados a los puestos con cargo a este renglón de gasto, serán creados en el Catálogo de Puestos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, posterior a la emisión de la Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No. DAFI-DP-1846 del 17 de agosto de 2018, el señor Ministro de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas la gestión relacionada con la creación de cincuenta (50) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, en el que manifiesta que es necesario readecuar el presupuesto del grupo 0 Servicios personales, por un monto de Q2,092,500.00 que son necesarios para la creación de los puestos del Programa



RESOLUCIÓN No. D-2018-1939  
REF. DPR-DC/2018-345, EXPTE. 2018-7539-MINEDUC

HOJA No. 2

Nacional de Educación Alternativa -PRONEA-, el cual se enmarca dentro de la Política General de Gobierno 2016-2020 y el Plan Estratégico de Educación;

**CONSIDERANDO:** Que en Providencia DTP No. 1289-2018 del 27 de septiembre de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la acción de puestos solicitada, manifestando que la misma cuenta con la aprobación del Ministro de Educación como Autoridad Nominadora que justifica su creación para los procesos de formación educativa o capacitación del Programa Nacional de Educación Alternativa, creado mediante Acuerdo Ministerial No. 3852-2017 del 28 de diciembre de 2017. Adicionalmente se adjunta Nota No. 1886 de fecha 08 de agosto 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene la excepción a lo que establece el Oficio Circular No. 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, ya que para el financiamiento se proponen economías disponibles que se están acreditando para tal efecto, tomando en cuenta que la Entidad cubrirá el costo de las acciones de puestos con una modificación presupuestaria que se destina a reservar las asignaciones en las partidas donde se ubicarán los puestos objeto de las presentes diligencias, que están contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C02 número 605 que financia el compromiso salarial de la presente gestión. Para los ejercicios fiscales posteriores el Ministerio de Educación debe cubrir las acciones de puestos que sean aprobadas, con recursos del techo presupuestario que le sea asignado;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio DIREH-DAPS-16818-2018 recibido en esta Oficina el 05 de noviembre de 2018, el señor Ministro de Educación, manifestó en relación a la solicitud antes identificada que tomando en cuenta lo avanzado del presente ejercicio fiscal, requiere que dichas acciones de puestos sean consideradas para el año 2019; así mismo indicó que en Oficio No. DAFI-DP-1972 de fecha 13 de septiembre de 2018, se solicitó la creación de 29,174 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario para el ejercicio fiscal 2019, en los que se encuentran incluidos los cincuenta (50) puestos de Técnico de PRONEA, por lo que es importante indicar que el costo para la creación de los puestos objeto de estudio, están contemplados en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019, con el propósito de dar posesión al personal a partir de enero próximo;

**CONSIDERANDO:** Que la creación de puestos es el proceso técnico a través del cual se asigna un título y salario a los puestos nuevos requeridos por las correspondientes Autoridades Nominadoras, como resultado de la ampliación o mejora de los servicios existentes o implementación de nuevas funciones en las unidades administrativas, en concordancia con lo establecido en el respectivo Reglamento Orgánico Interno;

**CONSIDERANDO:** Que por lo expuesto y de acuerdo al análisis efectuado a la información contenida en el expediente de mérito, se estableció que la referida Cartera Ministerial fundamenta la creación de puestos en el Acuerdo Ministerial No. 3852-2017 del 28 de diciembre de 2017, que creó el Programa Nacional de Educación Alternativa -PRONEA-,



RESOLUCIÓN No. D-2018-1939  
REF. DPR-DC/2018-345, EXPTE. 2018-7539-MINEDUC

HOJA No. 3

con el propósito facilitar oportunidades educativas en el marco de la educación permanente, a través del uso de tecnologías de información, con modalidades flexibles, semipresenciales y a distancia con entrega virtual, dirigidas a la población que no ha tenido acceso a la educación escolar, que no la haya completado o bien a quienes habiéndola tenido deseen ampliarla;

**CONSIDERANDO:** Que en concordancia con lo anterior y de acuerdo con la clasificación propuesta para los puestos objeto de estudio, se pudo establecer a través del Cuestionario de Clasificación de Puestos llenado para el efecto, que las tareas a desarrollar son congruentes con el título que se requiere, lo que permitirá al relacionado Programa, contar con personal capacitado para atender la demanda educativa en materia de educación extraescolar;

**CONSIDERANDO:** Que con la finalidad de remunerar de mejor manera a los puestos en mención, se contempla dentro de la presente gestión la asignación de un beneficio monetario especial, denominado “Bono por Disponibilidad de Horario”, por un monto de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) mensuales, con el propósito de compensar las visitas de campo en los diferentes lugares del país, entrega fin de semana, mismos que presentaran su constancia por medio de informes de visitas realizadas, en cuadernos sellados y firmados por los coordinadores departamentales de educación extraescolar o alguna autoridad local, el cual debe ser formalizado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Interno, que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, en cumplimiento al Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 antes citado; adicionalmente se les asignarán los bonos monetarios que por Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo les corresponde; y,

**CONSIDERANDO:** Que en función del estudio efectuado y atendiendo la solicitud de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación en cuanto a que se dejó contemplado el financiamiento de la creación de los cincuenta (50) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, objeto de estudio para el Ejercicio Fiscal 2019, con sus respectivos bonos monetarios, esta Oficina procede a emitir la correspondiente disposición legal.

**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales que se citan, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la creación de cincuenta (50) puestos de Técnico de PRONEA con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con sus respectivos bonos monetarios derivados de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, pertenecientes al Programa Nacional de Educación Alternativa -PRONEA-, a cargo de la Dirección General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, según detalle que obra en cuadro adjunto de esta misma Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación de bono monetario bajo el concepto de “Bono de Responsabilidad de Horario” para los puestos a que se refiere el numeral precedente, por las razones expuestas con anterioridad; 3) **Los puestos** que en esta



RESOLUCIÓN No. D-2018-1939  
REF. DPR-DC/2018-345, EXPTE. 2018-7539-MINEDUC

HOJA No. 4

oportunidad se crean, corresponden a una jornada de trabajo de ocho (08) horas y el título asignado a los mismos debe ser utilizado en expedientes y documentos oficiales relacionados con administración de personal, contratos, presupuesto y cuentas; 4) Es responsabilidad del Ministerio de Educación, que los servidores que se contraten en los puestos objeto del presente estudio, cumplan con los requisitos establecidos en el Cuestionario de Clasificación de Puestos llenado oportunamente; de igual forma es responsable de la información referente al código presupuestario consignado en el cuadro adjunto, por ser quien la reportó; 5) Corresponde al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, incluir en el catálogo del Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, el título de puesto nuevo, así como el código del bono monetario denominado "Bono por Disponibilidad de Horario", acciones que se derivan de la presente Resolución; 6) Es responsabilidad del Ministerio de Educación acatar lo establecido en los Artículos 15 y 21 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 ya citado; y, 7) La creación de los puestos en mércion, tendrá vigencia a partir de la fecha que, expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para lo cual deberá tener en cuenta lo solicitado por la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación en el Oficio DIREH-DAPS-16818-2018 de anterior referencia, misma que aplica para los beneficios monetarios aprobados; y su vigencia finalizará el **treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (31/12/2019)**.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo que proceda.

**NOTIFÍQUESE:** Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento.

Lic. Sergio Fernando Méndez Córdoba  
Director  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Antonio Ramírez Mejía  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ALVG/27



**CLASIFICACIÓN DE PUESTOS**  
**ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO**  
**(RENLÓN DE GASTO 027)**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**RENLÓN DE GASTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO**

No. de Puestos	Unidad Administrativa, Partida Presupuestaria y Título de Puesto Funcional	Integración del Salario					Total
		Inicial	Bono por Disponibilidad de Horario	Bono Reajuste Escalonado 8%	Bono 10%	Bono Reajuste 12%	
50	01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 15 EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR 110 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN SUPERIOR UE 110 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA 2018-11130008-110-00-0101-0257-01-15-00-000-001-000-021  TÉCNICO DE PRONEA	Q3,500.00	Q1,200.00	Q280.00	Q350.00	Q420.00	Q5,750.00
	*****ÚLTIMA LÍNEA*****						

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

*Aura Leticia Valle Gramaje*  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



*Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova*  
Director  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

*Lic. Rafael Antonio Ramírez Mejía*  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

